

DECRETO Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2019 y registro de entrada nº 2019009844E se solicita subvención por la Asociacion de Familiares de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame" con CIF G72326465 con el fin de adquirir un vehiculo adaptado de segunda mano.

Visto que consta en el expediente informe favorable a la concesión de la subvención de la trabajadora social de fecha 19/12/2019, informe juridico de la Secretaria General de fecha 26/12/2019 y el informe del Area de Intervención de fecha 23/12/2019.

CONSIDERANDO que el articulo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones prevee la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

CONSIDERANDO que en este caso se dan las razones que justifican dicho procedimiento dado que la Asociacion AFA es la única de sus características que existe en el municipio de Medina Sidonia, prestándose servicios relacionados con la estimulacion al colectivo de enfermos y apoyo a las familias de los mismos. La idoneidad de la Asociacion AFA para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de la trabajadora social de 19/12/2019.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de concesión de subvención directa se tiene en cuenta lo establecido en los articulos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en al Area Economica, receptora de las solicitudes de subvenciones, no consta que a ninguna Asociación que haya solicitado subvencion economica municipal para la adquisición de un vehículo se le haya denegado por causa alguna por lo que no se fractura con la concesion a la Asociacion de Familiares de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame" el principio de igualdad de las Asociaciones para optar a este tipo de ayudas municipales.

CONSIDERANDO que en cuanto al órgano competente para resolver, el artículo 12º de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia establece que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para resolver, sin perjuicio de sus facultades de delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el articulo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
RESUELVO

1ª Conceder una subvencion de 4.700€ a la Asociacion de Familiares de Alzheimer y

Código Seguro De Verificación:	+SVM87Mkzavp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	26/12/2019 13:51:39
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	26/12/2019 13:46:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+SVM87Mkzavp/SyTExem9A==		



otras demencias "Recuérdame" con CIF G72326465 con el fin de llevar a cabo la adquisición de un vehículo adaptado de segunda mano con cargo a la aplicación presupuestaria 924/789 del Presupuesto 2018 prorrogado a 2019.

2º Esta subvención se otorga por razones de interés público y social y acudiendo al procedimiento de concesión directa dado que la Asociación de Familiares de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame" es la única de sus características que existe en el municipio de Medina Sidonia, prestándose servicios relacionados con la estimulación al colectivo de enfermos y apoyo a las familias de los mismos. La idoneidad de la Asociación AFA para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de la trabajadora social de 16/12/2019.

3º.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4º.-La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

5º Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación de Familiares de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame":

- a) Justificar la compra en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de adquisición del vehículo mediante la presentación de factura del mismo.
- b) Hacer constar en lugar visible del vehículo que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General Accidental doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo. Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL Acctal
Fdo.: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	+SVM87Mkzavp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	26/12/2019 13:51:39
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	26/12/2019 13:46:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+SVM87Mkzavp/SyTExem9A==		

